

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA MADRID POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE OBJETIVOS 2021

1.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En el artículo primero de los vigentes Estatutos del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid (en adelante ATM), aprobados en diciembre de 2008, se establece que la Agencia cuenta con autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines, lo que incluye el desarrollo de las potestades administrativas precisas para su ejecución bajo la dirección del Área de Hacienda y Personal, a quien corresponde la dirección estratégica, la evaluación y el control de los resultados de su actividad.

Para el cumplimiento de esta función la ATM se basa en un modelo de Dirección por Objetivos, cuya ordenación interna ha sido establecida a través de la Circular 04.1.2020, por la que se establecen los criterios y procedimientos para la fijación, seguimiento y evaluación del Plan de Objetivos de la Agencia Tributaria Madrid.

En el artículo 10º de la citada Circular se establece que el Plan anual de Objetivos se aprobará por Resolución del Director de la ATM.

En cumplimiento de lo antes señalado, se dicta la presente Resolución, por la que se aprueba el Plan de Objetivos de la ATM correspondiente al ejercicio 2021.

Instrumentos de planificación.

La actual dirección, consciente de las necesidades de planificación, simplificación y de mejora del actual modelo de Dirección por Objetivos, ha impulsado los siguientes instrumentos de planificación:

- Plan Estratégico, que incluye las líneas y objetivos estratégicos con proyección a medio plazo.
- Plan de Actuación, de vigencia y seguimiento anual.
- Plan de Objetivos, de vigencia anual y seguimiento mensual.
- El Presupuesto anual. De cara a la elaboración de los próximos presupuestos va a realizarse una importante tarea de definición ex novo de los objetivos presupuestarios, de forma que se alineen con el nuevo Plan Estratégico de la entidad, poniendo el presupuesto al servicio del desarrollo pleno de dicho de Plan, no solo ya de forma material a través de la ejecución del gasto, sino también aprovechando su potencialidad como herramienta de planificación, toma de decisiones, seguimiento y control.



Vinculación con la estrategia.

Como se describe en la Circular 04.1.2020 citada, la base de los Planes de Objetivos anuales ha de buscarse en el Plan Estratégico que rige las actividades de la ATM para los próximos años y, en concreto, dentro de la Línea Estratégica 6 (Implantación de una nueva estructura basada en las personas y sobre una redefinición de procesos y objetivos).

Dentro de esta línea estratégica es donde se encuentra, como Objetivo Estratégico, el sistema de gestión por objetivos que, a su vez, cuenta con dos Objetivos Operativos:

- La extensión del modelo de gestión por objetivos basado en resultados de evaluación preferentemente objetiva.
- La integración de la modalidad de teletrabajo en el nuevo modelo de gestión por objetivos.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, el Plan de Objetivos no se diseña de manera independiente, sino que se incardina de lleno en el Plan Estratégico. Es, por tanto, un Plan de Objetivos destinado a alcanzar numerosos objetivos definidos en la propia estrategia.

En el mismo sentido, el Plan de Objetivos se ha diseñado teniendo en cuenta las grandes líneas de transformación en las que está ahora envuelta la ATM y, en concreto, todas las que afectan al proceso de actualización integral de los sistemas de gestión tributaria.

Finalmente, y con el fin de no perder de vista los recientes cambios sufridos en los procedimientos de gestión desarrollados por la Agencia, el modelo integrará plenamente las actividades en teletrabajo, partiendo del principio de que no existirán objetivos diferenciados dependiendo de si la tarea se desarrolla en esta modalidad o presencialmente.

Vinculación con los criterios utilizados para la asignación del complemento de productividad.

Como continuación del Objetivo Estratégico 6.4. (Actualización del sistema de gestión por objetivos), en la misma Línea Estratégica 6 se incluye el Objetivo Estratégico 6.5., orientado a la implantación de un nuevo sistema de asignación del complemento de productividad, que cuenta con un Objetivo Operativo:

- Adaptación de los criterios de asignación del complemento de productividad al nuevo modelo de dirección por objetivos.

De la propia descripción de este Objetivo Operativo se desprende la vinculación plena que se establece entre Objetivos y Productividad, debiendo esta última adaptarse a las novedades que introduzca el primero, siguiendo ambos las líneas estratégicas previamente definidas.



Como consecuencia de esta vinculación en cadena, el desempeño de su actividad por un empleado de la ATM debe ser el reflejo de lo que se espera de él en cuanto a la realización de los objetivos generales de la propia Agencia, de la Subdirección y del Servicio en el que se integra, por lo que sus resultados deben evaluarse en relación con la contribución que aportan al éxito de los objetivos definidos para los distintos niveles de Dirección y Subdirección.

Actuaciones previas a la aprobación del Plan.

En septiembre de 2020, la Consejería Técnica de Dirección formó un grupo de trabajo compuesto por representantes de cada una de las subdirecciones generales de la ATM al objeto de preparar la propuesta del nuevo Plan de Objetivos y la definición de los criterios marco. El grupo de trabajo vino reuniéndose semanalmente hasta finales de noviembre dados por concluidos los trabajos preparatorios encomendados relativos al Plan de Objetivos.

Las propuestas recibidas deben incluir objetivos e indicadores de acuerdo con las metas, las características, tipos y criterios establecidos en los puntos 2, 4, 5 y 6 de la Circular 04.1.2020. Con estas instrucciones se pretende que tanto los objetivos como los indicadores tengan un nivel de calidad razonable y respeten unos criterios generalmente aceptados.

La definición de los objetivos de gestión incluye los siguientes datos:

- Identificación de la subdirección general.
- Nombre del objetivo.
- Conexión al Plan Estratégico.
- Contenidos.
- Indicadores.
- Resultados en 2021 y previsiones para 2021.
- Seguimiento de ámbito temporal.
- Indicación de la posibilidad de obtener un indicador económico.

Principales elementos del Plan.

El Plan cuenta con una batería de objetivos, establecidos a dos niveles: los objetivos de la Dirección y los objetivos cuyo cumplimiento corresponde a las distintas Subdirecciones.

Los Objetivos de Dirección se centran en cinco actuaciones cuyo desarrollo dentro del año 2021 se consideran de alto impacto para toda la organización, al tiempo que se encuentran vinculados a elementos críticos del Plan Estratégico. Con estos criterios, estos Objetivos de Dirección se vinculan a:

- La plena adaptación de la Relación de Puestos de Trabajo a la nueva estructura definida en el modelo estratégico.
- El desarrollo, conforme a la planificación anual establecida, del contrato para la implantación de las nuevas herramientas de gestión de los tributos.
- La modificación de la Ordenanza Fiscal General.



- La potenciación del intercambio de información electrónica con otras administraciones públicas y ciudadanos.
- Y el máximo desarrollo de los objetivos definidos en el Plan Especial establecido para la resolución de los expedientes relacionados con el Impuesto sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Por lo que respecta al resto de los objetivos, se trata de una batería de compromisos de alcance variado, que toca distintos ámbitos de actividad, cumpliendo cada uno de ellos las características exigidas por la Circular citada, en cuanto a su adecuación a la realidad, claridad y transparencia, viabilidad, concreción, responsabilidad, estructuración, generalización, unidad, no redundancia, no contradicción, automatismo, temporalidad y objetividad.

En el ejercicio 2021 se han fijado objetivos de gestión para las siguientes unidades:

- Subdirección General de Gestión y Atención al Contribuyente.
- Subdirección General de Inspección Tributaria.
- Subdirección General de Recaudación.
- Subdirección General de Secretaría General.
- Subdirección General de Servicios Jurídicos Tributarios.
- Subdirección General de Tecnología e Información Tributaria.

El modelo de dirección por objetivos incumbe a un total de 912 puestos de trabajo.

Número de objetivos e indicadores.

Con atención a las instrucciones contenidas en la Circular 04.1.2020 se han definido un total de 37 objetivos de gestión cuyo seguimiento se realiza con el análisis del cumplimiento de 70 indicadores. En la siguiente tabla se recoge el resumen:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	N.º OBJETIVOS	N.º INDICADORES
DIRECCIÓN	5	9
CATASTRO	6	9
GESTIÓN Y ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE	5	6
INSPECCIÓN TRIBUTARIA	4	5
RECAUDACIÓN	5	15
SECRETARÍA GENERAL	5	7
SERVICIOS JURÍDICOS TRIBUTARIOS	3	10
TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA	4	9
TOTAL	37	70

A continuación, se indican los objetivos de cada unidad:

DIRECCIÓN

Objetivo 1.- Acciones asociadas al Plan Especial de IIVTNU.

Objetivo 2.- Ejecución del Proyecto de Transformación de los Sistemas Internos de acuerdo a los hitos acordados.



- Objetivo 3.- Gestión de los Recursos Humanos de la Agencia Tributaria Madrid.
Objetivo 4.- Normativa y coordinación jurídica.
Objetivo 5.- Potenciar el intercambio de información electrónica con otros organismos y Administraciones y el ciudadano.

CATASTRO

- Objetivo 1.- Actualización del valor catastral por la tramitación de declaraciones de alteración catastral, actuaciones urbanísticas, incorporación de alteraciones no declaradas e inspección catastral.
Objetivo 2.- Correcciones de la Cartografía Catastral.
Objetivo 3.- Incorporación de actuaciones urbanísticas.
Objetivo 4.- Incorporación de alteraciones catastrales no declaradas y correcciones de oficio de la base de datos catastrales.
Objetivo 5.- Tramitación de expedientes de declaración de alteración.
Objetivo 6.- Tramitación de recursos de reposición, subsanaciones de discrepancias y rectificación de errores.

GESTIÓN Y ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

- Objetivo 1.- Actuaciones de asistencia al contribuyente.
Objetivo 2.- Actuaciones de tramitación en expedientes de gestión tributaria.
Objetivo 3.- Actuaciones de verificación y comprobación.
Objetivo 4.- Calidad en la información contenida en las bases de datos.
Objetivo 5.- Comprobaciones sobre declaraciones con calificación y cuantificación.

INSPECCIÓN TRIBUTARIA

- Objetivo 1.- Actividad de control del fraude tributario: Inspección de tasas por aprovechamiento del Dominio Público Local.
Objetivo 2.- Actividad de control del fraude tributario: Planificación de la actividad inspectora, investigación, selección de sujetos, carga, distribución y control de actuaciones.
Objetivo 3.- Actividad de control del fraude tributario: Procesos de revisión de expedientes de inspección tributaria.
Objetivo 4.- Actividad de control del fraude tributario: Regularización tributaria (formalización de actas y sanciones).

RECAUDACIÓN

- Objetivo 1.- Actuaciones de embargo.
Objetivo 2.- Actuaciones de gestión de cobros en voluntaria y ejecutiva.
Objetivo 3.- Actuaciones para facilitar el pago en voluntaria y ejecutiva.
Objetivo 4.- Actualización de las bases de datos.
Objetivo 5.- Gestión de expedientes y actuaciones de investigación en el procedimiento de apremio.

SECRETARÍA GENERAL

- Objetivo 1.- Analizar y planificar los ingresos corrientes municipales.
Objetivo 2.- Gestión de los Recursos Humanos de la Agencia Tributaria Madrid.



- Objetivo 3.- Gestión presupuestaria de la Agencia Tributaria Madrid.
Objetivo 4.- Revisar los informes técnico económicos de las tasas y precios públicos.
Objetivo 5.- Seguimiento de ingresos corrientes municipales.

SERVICIOS JURIDICOS TRIBUTARIOS

- Objetivo 1.- Actuaciones en materia de normativa.
Objetivo 2.- Actuaciones en relación con los procedimientos de revisión en vía administrativa no afectados por el Plan Especial del IIVTNU.
Objetivo 3.- Actuaciones en relación los procedimientos en vía económico-administrativa y judicial.

TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA

- Objetivo 1.- Actuaciones en el ámbito del acceso y la protección de datos personales.
Objetivo 2.- Favorecer la resolución de peticiones y ejecución de actuaciones eficaz en el ámbito de la implantación de proyectos tecnológicos.
Objetivo 3.- Implantación de un sistema de calidad del dato.
Objetivo 4.- Potenciar el intercambio de información electrónica con otros organismos y Administraciones y el ciudadano.

Seguimiento y evaluación.

El seguimiento y evaluación de los objetivos se realizará en los términos contenidos en la Circular 04.1.2020 basados en el seguimiento permanente del cumplimiento del Plan y en una evaluación continuada.

- 1.- El seguimiento de los objetivos se basa en los siguientes criterios e instrucciones:
- Nivel de fijación de los objetivos: Los objetivos se han establecido a nivel de dirección o subdirección general, pudiendo referirse a actividades desarrolladas por uno o varios servicios de cada subdirección. No obstante, es posible la fijación de objetivos asociados a un proyecto o actividad concreto que implique a unidades de distintas subdirecciones.
 - Periodificación de los objetivos: Siempre que ha resultado posible el cumplimiento del objetivo se ha propuesto periodificado por meses.
 - Seguimiento mensual: El seguimiento del Plan de Objetivos se realiza mensualmente, comenzando en el mes de abril. Incluye tanto el reporte de la consecución de los indicadores como, en caso de falta de cumplimiento, de la justificación y las medidas correctoras para conseguir el cumplimiento de los objetivos.
 - Formato de envío de la documentación: Cada subdirección general suministrará la información de la totalidad de los objetivos en una hoja de cálculo que se pondrá a disposición de las subdirecciones en el mes de abril, a través de la plataforma del área de trabajo en equipo que se utiliza en el organismo. No obstante, para mejorar el envío, podrán utilizarse nuevas aplicaciones.



La hoja de cálculo comprende todos los datos de los objetivos y una ayuda visual en formato semáforo (verde, ámbar, rojo y negro) para la interpretación inmediata de los objetivos e indicadores.

Si resulta necesario, cada subdirección general aportará la información o explicación que estime necesaria acerca de los datos suministrados. A tal fin, elaborarán un documento donde deben justificar la falta de cumplimiento y las medidas correctoras para conseguir el cumplimiento de los objetivos.

- Informe mensual de seguimiento: La Secretaría General elaborará a partir del mes de marzo y dentro de los veinte días hábiles un informe mensual de seguimiento para su remisión a la Dirección del organismo. Para ello podrá solicitar, si fuera necesario, la aclaración o información complementaria que pudiera precisar de las distintas subdirecciones generales.

- Evaluación semestral: En el mes de julio de 2021 y en el de enero de 2022, se procederá a realizar la evaluación completa de los objetivos.

- Calendario: Todos los datos relativos a los objetivos se remitirán por las distintas subdirecciones generales a la Secretaría General antes del décimo día hábil del mes siguiente al que se refiera la información, excepto los datos de los meses de enero y febrero que se remitirán dentro de los diez primeros días del mes de abril.

La subdirección general de Secretaría General procederá, en los siguientes diez días hábiles posteriores al plazo anterior, a recopilar, analizar y ordenar la documentación recibida.

2.- La evaluación del cumplimiento de los objetivos se basa los criterios recogidos en la Circular 04.1.2020 según los cuales cada subdirección adoptará las medidas adecuadas para corregir los incumplimientos, la evaluación se limitará a comprobar si se ha logrado o no dar cumplimiento a los objetivos incluyendo la información en porcentaje de la desviación producida respecto al objetivo fijado y no se tendrán en consideración la existencia de circunstancias que hayan determinado la imposibilidad de cumplimiento según lo planificado.

2.- ANEXO: OBJETIVOS INCLUIDOS EN EL PLAN 2021 DE LA ATM.

Atendiendo a lo anteriormente descrito, se dicta la presente Resolución por la que se aprueba el Plan de Objetivos de la Agencia Tributaria Madrid 2021, ordenando su publicación por los medios que resulten adecuados para permitir su conocimiento y difusión a todo el personal de la ATM.

En Madrid, a 30 de marzo de 2021
La Directora de la Agencia Tributaria Madrid
Gema T. Pérez Ramón

